SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Hordin.o Sauado 12 de Marzo de 1718

En la M. N. y M. L. Ciudad de Murcia en la Sala de las Casas del ayuntamiento della sauado doze de marzo mil setez.os diez y ocho los M. Ill.es S.es Murcia se juntaron a zelebrar Cau.do ordin.o como lo ac.ostumbran; es a sauer D.n Joseph Antonio de Ayala y Rojas Correg.or de esta Ziud. Don Ygn.o Lomo; D.n Ju.o Carrillo; D.n Pedro de Torres; D.n Ant.o Fontes; Don Alfonso Manrrique; D.n Franz.co Zetina; Reg.es =

Seyendo Patrizio Serrano, Joseph Riero; Fernando Vallejo, Ginés Lopez, Feliz Belda, Lucas Arnao, Ju.o Ant.a Merelo y Guillermo Buigurados =

Zuzesores Franz.co de Zeres en Arg.te y pescados =

Hizose relaz.on de la zitaz.on a este Cau.do p.a resoluer en vista de la quenta dada p. los conductores de aguard.te para la venta de los fiscos 5.de que se cobran en el Almoxarifazgo los mismos d.ros que antes en contrauenz.on del R.l decreto de S.M. = Y la Ziud.d hauiendolo oido; y que el S.r D.n Joseph de Arellano de Aragon Proc.r Gral a dado prinzipio con la Ynst.a a defender estas partes; y que se cobren d.ros de los pescados que vienen p.a el abasto en contra de la Reg.a Acordo las continue p. todos los medios comun. y a parezer de los abog.dos =

D.n Henrrique Pelaran

Viose el parezer de los Lizenziados D.n Diego Arcaina y D.n Fernando Cano abogados de la defensa de esta Ziud.d en que en vista de la pretension de D.n Henrrique Pelaran para que se le de riego a la Dia.da que posee en el pago de la Raia p. hauer quedado sin el la obra de la azeq.a en las barreras; y hauiendo visto las R.s Provisiones que obtubo para dha obra y acuerdos de esta Ziud.d Dizen son de dictamen no que este ayun.to p. aora condeszender en la prett.on de esta parte p. tener derecho propio de la azeq.a de Benialel, y contradezirse segun el informe de los S.r D.n Joseph de Arellano que se deue remitir a dha Ziud.d y la Ziud.d p. el heredam.to de la Raia; se deue remitir a dha Ziu.d = Acordo que esta parte use de su d.r con formandose con dho parezer.

Carta D.n Ju.o Ant.o Serro

Viose carta de los S.r D.n Ju.o Ant.a Serro Reg.or Comis.o en la Corte de diez y seis del pasado; en que da quenta del estado de los negocios en que se halla entendiendo; y de hauerse conzedido lizenz.a a la fabrica del Puente de piedra vajo las reglas y particularidades que comprehende la copia simple que tanuien remite asta el correo inmediato en que llegara el despacho en forma; y de que la Ziudad queda enterada; y reconoziendo que la princ.e zircumstan.a que se preuiene, es la de hauerse de dar las quentas p. esta Ziu.d de los arbitrios de que [illegible]